

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2503506
Denominación del Título	Grado en Comunicación y Medios Digitales - Bachelor in Communication and Digital Media
Universidad solicitante	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

1.10 - Justificación del interés del título Se actualiza el apartado para añadir la justificación de la modificación solicitada.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se agrega el ámbito de conocimiento y se señala que no existen menciones duales.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se añade este apartado para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se completan los perfiles de egreso, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. "Se añade el centro responsable y se modifica el número de plazas. Se solicita un aumento de plazas, tanto en el centro propio de Segovia como en el centro adscrito de Madrid, para cubrir la demanda creciente de la titulación por parte del alumnado. Se solicita un incremento de 60 plazas sobre las actuales 120 autorizadas, que supondrá un total de 180 plazas distribuidas del siguiente modo:

Centro propio de Segovia: incremento de 20 plazas, pasando de 60 a 80 plazas, que supone la creación de dos grupos de docencia de 40 plazas cada uno.

Centro adscrito de Madrid: incremento de 40 plazas, pasando de 60 a 100 plazas, que supone la creación de dos grupos de docencia de 50 plazas cada uno."

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje Se actualizan los resultados de aprendizaje para adaptarlos a la nueva clasificación requerida por el RD 822/2021, pero no se modifica su contenido.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se añade el enlace a la normativa para adaptar la memoria y se nombra la normativa que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Se reubica el apartado de movilidad de estudiantes propios y de acogida, para adaptarlo al RD 822/2021.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas Se modifica la estructura básica de las enseñanzas. Se modifica la distribución de los 240 ECTS totales: el peso de las materias obligatorias pasa de 138 a 120 ECTS y el de las materias optativas pasa de 30 a 48 ECTS, al objeto de dar respuesta a la necesidad detectada de dotar de mayor flexibilidad al título y crear itinerarios optativos que permitan el inicio de la especialización del alumnado.

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se incluye este apartado para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se actualiza el apartado de recursos humanos para garantizar la disponibilidad de suficiente profesorado para atender adecuadamente al incremento de plazas y a los cambios en el plan de estudios, incluyendo un compromiso de contratación detallado.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se actualiza la información sobre los recursos materiales disponibles para el título al objeto de garantizar la disponibilidad de aulas, espacios docentes y servicios adecuados para atender el incremento de plazas en ambos centros.

7.1 - Cronograma de implantación Se incluye el cronograma de implantación, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se añade actualizado el enlace del SIGC

8.2 - Información pública. Se incluye la información para adaptar la memoria, pero no se modifica el contenido previamente aprobado.

9.1 - Responsable del título. Se modifica el correo electrónico

9.2 - Representante legal. Se añade la Delegación de firma actualizada

9.3 - Solicitante. Se modifica el Solicitante

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad

haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2023



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.